XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;- -

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de julio de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 3.5 relativo al Programa Sectorial de Resiliencia Urbana del Municipio de Tijuana, Baja California 2019-2024.- - - - - - -**

ACTA No. 47 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

territorio, creando las condiciones para la adecuada prestación de los servicios sociales a su cargo y alentando la coordinación y concertación de acciones con los gobiernos federal y estatal, así como la participación social, a fin de elevar la calidad de vida de las personas; Las demás que establezcan las Leyes.- - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO.- El Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, instrumento rector que guía los trabajos y el rumbo de la administración pública municipal, contempla en el Eje 3 Ciudad Segura, Seguridad Urbana ante Riesgos, Objetivo 3.5 Alcanzar la seguridad ciudadana, gestión de riesgo y resiliencia ante las amenazas naturales, Estrategia 3.5.1 Implementar acciones para la mitigación, derivados de los Atlas de Riesgo y Programas de prevención de riesgos; Línea de Acción 3.5.1.4 incorporar el concepto de riesgo y resiliencia en los planes y programas.- -

CUARTO.- Que este mismo instrumento de planeación el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, propone en el Eje 04 Ciudad Sustentable, como visión de Ciudad Sustentable, aquella que proporciona una alta calidad de vida a sus habitantes, existe un entendimiento mutuo entre ciudadanía y gobierno, promueve el desarrollo urbano ordenado, compacto y con un alto índice de entropía urbana; una ciudad que genera un desarrollo socioeconómico con oportunidades, de forma equitativa y competitiva y en el marco del medio ambiente, atiende de manera prioritaria el manejo de los recursos naturales, zonas con actividades productivas y conservación de sus ecosistemas y su aprovechamiento de manera responsable, que promueve acciones de mitigación de los gases efecto invernadero y de otras formas de contaminación. Y como contribución social, cuenta con espacios públicos agradables y seguros.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

Soberano de Baja California; artículos 3 y 7 fracción I, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 23 y 24 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California, se somete a consideración del Cabildo, el **Programa Sectorial de Resiliencia Urbana del Municipio de Tijuana, Baja California 2019-2024.**,- - - -